

y en amarrar y darlo en la forma de la que se ha  
 Ley de unacitacion declarada del y n foune que hecho  
 Seden 10-<sup>a</sup> de Mayo El Señor D Luis Salas Vegidoz Patron del puerto Lunal  
 a los ganaderos con de los precios a que corre el trigo en el Almudi de esta  
 ciudad como en los lugares Circunvecinos = Hordalacio. que goza  
 ahora de seden a los dichos Panaderos mil fanegas de trigo  
 del que tiene el puerto repartidas en Ounces Engerando  
 desde manana entre todos los que amarran pagando el  
 precio de diez y ocho reales por fanega sin que a el  
 se le ni ggnore en el precio del pan sino que corra como hasta  
 ahora y al precio que de su tiempo tiene =  
 Salieron los S. D. Antonio yieto D. D. Salazar. V. D.

Se beneficien las  
 Granas de Lengua  
 El puerto =

que el Señor D Luis Salas Vegidoz Patron del puerto ha  
 Beneficiado las granas que venian de la ciudad de  
 y Emagos que hizo creacion del puerto D Pablo Durango  
 estan en el Almudi de esta ciudad =

tas  
 de la obra de  
 de la. e ss =

Hizo relacion de la citada fecha en el cauntado antecedente  
 para la probacion de las quantias que a dicho Pedrogozaron se  
 los efectos que an entrado en su poder aplicados para la obra  
 de la nueva Cañal de Rio el año pasado de seiscientos y ochenta  
 y cinco que se vieron en dho cauntado. Y mandaron que se  
 diese la cuenta de que esta en forma la Junta para dha  
 obra del Rio de Lengua dha Junta Libres y exando pagar a  
 Juan Antonio Pelegriñ ochocientos y ochenta y ocho reales  
 por la cantidad a dicha obra queda mandada dho Pedrogozaron,  
 y relacion de en que se le mandaron pagar al dho Juan Antonio  
 Pelegriñ quinientos y treinta y ocho reales por el garbique  
 que en el Rio de Lengua de dha Junta a Corte de la manera